



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N° 043 -2022-OA-HEVES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Villa El Salvador, 17 JUN. 2022

VISTO:

El Expediente N° 22-006247-001 que contiene el Informe Técnico N° 034-2022-UL-OA-HEVES de fecha 15 de junio de 2022, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Logística solicita autorización para la Contratación Directa por la causal de Arrendamiento de Bienes Inmuebles para la "Contratación de Alquiler de Almacén Especializado con Certificación en Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador - HEVES";

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en el artículo 1 que *"dicha norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la acotada Ley"*;



I. Leon M.

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, "para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento";



E. SERVAN V.

Que, el literal j) del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala que *"Para efectos de la contratación directa prevista en el literal j) del artículo 27 de la Ley, se entiende por acondicionamiento la prestación destinada a habilitar un espacio físico, adecuando las dimensiones y disposición de sus espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento que posibiliten a la Entidad la adecuada realización de las funciones para las que requiere el inmueble. El contratista es el responsable de la ejecución de la totalidad de las prestaciones involucradas en el contrato"*;



S. DONAYRE C.

Que, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que *"La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley"*;



A. RIVEROS F.

Que, el numeral 101.2 de la norma legal antes acotada, señala que *"La resolución del Titular de la Entidad que apruebe la Contratación Directa, requiere obligatoriamente del respectivos sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa y su artículo 102 establece el Procedimiento para las Contrataciones Directas"*;



Que, mediante Nota Informativa - Requerimiento N° 088-2022-DAADYT-HEVES de fecha 16 de marzo del 2022, el Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, remite a la Oficina de Administración el requerimiento para la "Contratación de Alquiler de Almacén Especializado con Certificación en Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador", con la finalidad de garantizar el adecuado almacenamiento, conservación y transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, a fin de que éstos sean conservados y distribuidos según las especificaciones dadas por el fabricante y autorizadas en el Registro Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria;

Que, mediante la Indagación de Mercado contenida en el Informe N° 014-2022-ELLR-UL-OA-HEVES de fecha 31 de mayo de 2022 elaborado por la Unidad de Logística, se determina el valor estimado en S/ 803,088.00 (Ochocientos Tres Mil Ochenta y Ocho con 00/100 Soles), siendo el procedimiento de selección Contratación Directa por la causal de Arrendamiento de Bienes Inmuebles, precisándose que se ha verificado que existe pluralidad de proveedores con la capacidad de prestar el servicio de "Contratación de Alquiler de Almacén Especializado con Certificación en Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador - HEVES";

Que, con Nota Informativa N° 1896-2022-UL-OA-HEVES de fecha 06 de junio de 2022, la Unidad de Logística solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000001985 para el año 2022, por el monto ascendente a S/ 401,544.00 (Cuatrocientos Un Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles), y de la Previsión Presupuestal para el año 2023, por el monto ascendente a S/ 401,544.00 (Cuatrocientos Un Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles), para el procedimiento de selección de Contratación Directa para la "Contratación de Alquiler de Almacén Especializado con Certificación en Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador - HEVES";



I. Leon M.

Que, mediante Proveído N° 129-2022-OPP-HEVES de fecha 07 de junio de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a mérito del Informe N° 050-2022-PPTO-OPP-HEVES del Responsable del Área de Presupuesto comunica la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001985 para el año 2022, por la suma de S/ 401,544.00 (Cuatrocientos Un Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles), y la emisión de la Previsión Presupuestal N° 039-001-2022 para el año 2023, por la suma de S/ 401,544.00 (Cuatrocientos Un Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles), ambos por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias y el Clasificador de Gastos 2.3.25.11 - De Edificios y Estructuras; a fin de dar cumplimiento al procedimiento de selección de Contratación Directa para la "Contratación de Alquiler de Almacén Especializado con Certificación en Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador - HEVES"



S. SERVÁN V.



S. DONAYRE C.

Que, con Resolución Administrativa N° 038-2022-OA-HEVES de fecha 10 de junio de 2022, se aprobó la décima cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2022 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Administrativa N° 002-2022-OA-HEVES de fecha 24 de enero de 2022, incorporándose el procedimiento de selección de Contratación Directa para la "Contratación de Alquiler de Almacén Especializado con Certificación en Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador - HEVES";



A. RIVEROS F.

Que, a través del Formato N° 02 de fecha 14 de junio de 2022, se aprueba el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Contratación Directa para la "Contratación de Alquiler de Almacén Especializado con Certificación en Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador - HEVES", por un valor estimado de S/ 803,088.00 (Ochocientos Tres Mil Ochenta y Ocho con 00/100 Soles);



Que, con Informe Técnico N° 034-2022-UL-OA-HEVES de fecha 15 de junio de 2022, el Jefe de la Unidad de Logística concluye que el requerimiento formulado por el Jefe de la Unidad de Farmacia, contiene todos los elementos para ser considerado un procedimiento de Contratación Directa por la causal de Arrendamiento de Bienes Inmuebles, de conformidad con lo dispuesto en el inciso j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30025, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el literal j) del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, respecto a la aplicación de la contratación directa por la causal de arrendamiento de bienes inmuebles, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, ha precisado en la Opinión N° 068-2019/DTN:

*"(...) Como puede advertirse, la normativa vigente considera el arrendamiento y adquisición de **bienes inmuebles** como un supuesto de contratación directa, esto atendiendo a que su gestión a través de un procedimiento de selección competitivo es prácticamente inviable, por tratarse de contrataciones que una Entidad requiere efectuar con determinado proveedor, **debido a que el bien que posee cuenta con determinadas características particulares que la Entidad requiere para satisfacer su necesidad.***

*En efecto, cuando una Entidad requiere la contratación de un arrendamiento o adquisición de un bien inmueble, **esta contratación obedece a la necesidad de localizarse en un determinado espacio geográfico, requiriendo incluso que el inmueble posea determinadas características específicas para que la Entidad pueda cumplir con sus funciones institucionales (...)**;*



I. Leon M.

Que, en el presente caso, la Responsable del Almacén de la Unidad de Farmacia a través de la Nota Informativa N° 127-2022-AM-UF-SAT-DAADYT-HEVES, ha señalado que *"la ubicación del área que se viene usando como Almacén de Farmacia no es de fácil acceso a las diferentes fuentes de abastecimiento, asimismo el tamaño de este es insuficiente para el volumen útil, el cual no tiene las dimensiones apropiadas que permitan una correcta organización, sobre todo de aquellos productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de gran volumen, no cumpliéndose con las exigencias mínimas de la normatividad vigente: NTS N° 119-MINSA/DGIEM V.01 – "Infraestructura y Equipamiento de Establecimientos de Salud de Tercer Nivel de Atención", y la Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros;*



E. SERVAN V.

Que, en virtud a lo antes expuesto, el Hospital de Emergencias Villa El Salvador se encuentra facultado a requerir el Alquiler de un Almacén Especializado para el Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, siendo necesario habilitar un espacio físico con las dimensiones y disposición de sus espacios, que posibiliten a la Unidad de Farmacia a una adecuado almacenamiento, conservación y transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, a fin de que éstos sean conservados y distribuidos según las especificaciones dadas por el fabricante y autorizadas en el Registro Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria;



S. DONAYRE C.

Que, mediante Informe N° 120-2022-UAJ/HEVES de fecha 17 de junio de 2022, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica concluyó que resulta viable aprobar la Contratación Directa N° 09-2022-HEVES-MINSA para la "Contratación de Alquiler de Almacén Especializado con Certificación en Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador - HEVES", por la causal de Arrendamiento de Bienes Inmuebles y por un valor estimado de S/ 803,088.00 (Ochocientos Tres Mil Ochenta y Ocho con 00/100 Soles), el cual será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;



A. RIVEROS F.



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, la aprobación de la Contratación Directa por la causal de Arrendamiento de Bienes Inmuebles, requiere aprobación mediante Resolución Administrativa expedida por el Jefe de la Oficina de Administración, en virtud a las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 03-2022-DE-HEVES de fecha 18 de enero de 2022, y su rectificatoria mediante Resolución Directoral N° 007-2022-DE-HEVES de fecha 21 de enero de 2022;

Que, por estas consideraciones, y encontrándose acreditada la causal de Arrendamiento de Bienes Inmuebles, prevista en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30025, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, resulta necesario emitir el acto resolutorio que apruebe la Contratación Directa N° 09-2022-HEVES-MINSA para la "Contratación de Alquiler de Almacén Especializado con Certificación en Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador - HEVES", hasta por el valor estimado de S/ 803,088.00 (Ochocientos Tres Mil Ochenta y Ocho con 00/100 Soles);

Estando a lo informado por el Jefe de la Unidad de Logística en el Informe Técnico N° 034-2022-UL-OA-HEVES de fecha 15 de junio de 2022, y a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica en el Informe N° 120-2022-UAJ/HEVES;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y de acuerdo a lo previsto en el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, aprobado por la Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación Directa N° 09-2022-HEVES-MINSA para la "CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE ALMACÉN ESPECIALIZADO CON CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR - HEVES", por la causal de Arrendamiento de Bienes Inmuebles, hasta por el valor estimado de S/ 803,088.00 (Ochocientos Tres Mil Ochenta y Ocho con 00/100 Soles), el cual será atendido con cargo a la Fuente de Donaciones y Transferencias, conforme a lo establecido en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30025, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordante con el literal j) del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER y ENCARGAR a la Unidad de Logística, a fin de que realice las acciones directas e inmediatas para llevar a cabo la Contratación Directa aprobada en la presente Resolución, conforme a lo establecido en el numeral 102.1 del artículo 102° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Logística publique la presente Resolución y los informes que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 101.3 del artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



I. Leon M.



F. SERVÁN V.



D. DONAYRE C.



A. RIVEROS F.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Administrativa, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR

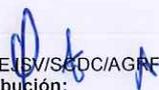

Lic. Adm. Isabel J. León Martel
CLAD N°25926
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



E. SERVAN V.



S. DONAYRE C.


IJLME/SV/SOCCI/AGIF

Distribución:

- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Logística.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.



A. RIVEROS F

